

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020

(05 de Diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA JORNADA FAMILIAR A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI ”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que el artículo 1° de la Ley 1361 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones*”, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el parágrafo del artículo 5A de la pre-citada Ley señala lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

Que al respecto y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por causa de la pandemia como consecuencia de la COVID -19, el Ministerio del Trabajo en concepto radicado No. 0EE20204106000000411726, señalo lo siguiente:

“El Parágrafo del artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, establece una obligación para el empleador de disponer una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia, situación que puede cumplirse de tres (3) maneras:

- 1. El Empleador puede disponer a su criterio el sitio y la forma de realización de la jornada para que el trabajador comparta con su familia, con su propio peculio.*
- 2. El Empleador podrá realizar gestiones necesarias para que dicha jornada se coordine con la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra vinculado por disposición legal, Ley 21 de 1982 y,*
- 3. En la eventualidad de que las dos primeras opciones no hayan podido cristalizarse, se conceda al trabajador una jornada libre remunerada para el cumplimiento de dichos fines.*

Todo ello, con el fin de incentivar las relaciones del trabajador con los miembros de su familia”

Que con ocasión a la emergencia sanitaria Decretada a causa del COVID -19 y a las particularidades que tanto en la prestación del servicio como en los trámites administrativos surgieron por esta situación de salud pública, durante el primer semestre de la presente vigencia no fue posible la realización de una jornada par que los funcionarios del IDUVI compartieran con sus familias.

Que teniendo en cuenta las restricciones en cuanto a aforo de personas y demás medidas tendientes a prevenir, controlar y mitigar la exposición al COVID-19, el Gerente General, considera pertinente otorgar a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI, una jornada libre remunerada para que los servidores compartan con los miembros de su familia, la cual tendrá lugar el día siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Que le corresponde al Gerente, dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias de la entidad.

Que a raíz del acompañamiento de los funcionarios del IDUVI en las reuniones de socialización del proyecto de "Vivienda digna igual calidad de vida" adelantadas por la entidad con la comunidad en el Auditorio Zea Mays entre el tres (03) de noviembre al primero (01) de diciembre de 2020, en horario complementario al laboral, se determina el día siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020) como compensación en virtud al tiempo laborado durante estas jornadas de socialización.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 014 es atribución del Gerente, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI, que para el caso corresponde a la modificación temporal del horario laboral.

Que por consiguiente no habrá servicio a la comunidad el día lunes siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI, una jornada libre remunerada para que los servidores compartan con los miembros de su familia, la cual tendrá lugar el día siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por la Ley 1857 de 2017.

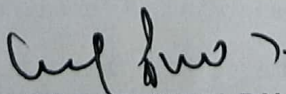
ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender por el día lunes siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público durante el día lunes siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

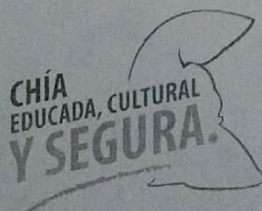
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General

Proyecto: Stella Soto – Profesional Universitario
Revisó: Jair Alfonso Robayo Moreno – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación



DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307
Teléfonos: 8844398 /8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

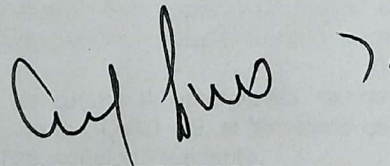


**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -
IDUVI -**

INFORMA A LA COMUNIDAD

QUE:

**EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 163 DE 2020 EL
DÍA LUNES SIETE (07), DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020); NO HABRÁ ATENCIÓN AL
PÚBLICO**



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General